

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS

SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL MADARIAGA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados para el día miércoles 28 de octubre de 2026 a las 19:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, en su sede social de Zubiaurre N° 248 de la ciudad de Gral. Juan Madariaga, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.026.

3º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Pérez Sergio Agustin; Colombo Alejandro Maximiliano y Garmendia Oscar Ramón.

4º) Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes por un año.

5º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por un año.

6º) Incremento del aporte a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Juan Madariaga, mediante factura de consumo por Energía Eléctrica de \$960,00.- actuales a \$1700,00.- por Suministro.

7º) Consideración del proyecto de construcción de un Parque Solar Fotovoltaico de aproximadamente 1 MWp de potencia, que comprende:

a) la adquisición de un inmueble destinado a su emplazamiento, a financiarse con los fondos provenientes de la venta del inmueble de la Cooperativa sito en calle Sarmiento N°981 de General Juan Madariaga, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2017;

b) la construcción del Parque Solar Fotovoltaico de aproximadamente 1 MWp de potencia, con un presupuesto de hasta U\$S 562.559 más IVA o su equivalente en pesos;

c) su financiamiento mediante una cuota capital con afectación específica equivalente al doce por ciento (12%) del monto facturado en concepto de energía variable, por el término de veinticuatro (24) meses, en sustitución del régimen de cuota capital aprobado por Asamblea de fecha 21/10/2015. Autorización al Consejo de Administración para realizar las adquisiciones, contrataciones y demás actos necesarios para su ejecución (art. 27 Ley 20.337 y Estatuto Social).-

8º) Consideración del contrato de ejecución de obra de infraestructura eléctrica con contraprestación en especie celebrado con los titulares del inmueble Matrícula N° 22.459 (039), Partida N° 52.448, en virtud del cual la Cooperativa ejecuta las obras de infraestructura eléctrica y alumbrado público del loteo, recibiendo como contraprestación la transferencia del dominio del Lote 3 con una superficie aproximada 2.365 m²). Autorización para la adquisición de dicho inmueble.-

9º) Reforma del Estatuto Social autorizada por la Asamblea del 22 de octubre de 2025. Consideración y aprobación del texto de los artículos reformados, refundidos e incorporados, con transcripción del texto anterior y posterior de cada uno de ellos, en cumplimiento del Dictamen IF-2026-51218894-APN-DAJ#INAES recaído en el expediente EX-2026-36119689-APN-DAJ#INAES, incluida la actualización del valor de la cuota social y de las remisiones al Código Civil y Comercial de la Nación sugeridas por el INAES.

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS

SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL MADARIAGA LIMITADA

CONVOCATORIA

Aprobación del Texto Ordenado completo del Estatuto Social. Ratificación de la reforma resuelta por la Asamblea del 22 de octubre de 2025, integrada con los textos aprobados.

Autorización al Presidente del Consejo de Administración, o a quien éste designe, para gestionar su inscripción ante el INAES y el órgano local competente, con facultad para aceptar las modificaciones de forma que dichos organismos exigieren o aconsejaren.

RUSINEK GUSTAVO CAMILO

SECRETARIO

CIMOS INOCENCIO

PRESIDENTE

NOTA: Art.32º: "Si llegada la hora para realizar la Asamblea no hubiera quórum compuesto por la mitad más uno de los asociados, ésta se realizará, cualquiera sea el número de los Asociados presentes, una hora después de la fijada por la Convocatoria. "

Se recuerda que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º del Estatuto, solamente tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso, estén al día en el pago de las mismas.